

Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-05020-19-0756-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 756

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57,000.1
Muestra Auditada	57,000.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 57,000.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) por 14,706.3 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por 38,051.8 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 4,242.0 miles de pesos, para un total de 57,000.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE MÚZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
FAISMUN	MMC-IN-007-24	Construcción de red de drenaje en Calle Matamoros entre Cuauhtémoc y Dr. Jesús Pader en la Colonia Azteca.	2,248.2
FAISMUN	MMC-IN-013-24	Remodelación del Boulevard Melchor Múzquiz.	6,713.1
FAISMUN	MMC-IN-016-24	Rehabilitación de cancha de futbol en parque Recreativo la Cascada.	5,745.0
		Total FAISMUN	14,706.3
FORTAMUN	MMC-FM-001-2024	Remodelación de comedor para adultos mayores en Barroteran.	1,037.7
FORTAMUN	MMC-FM-002-2024	Remodelación de comandancia de Policía en Múzquiz.	4,250.3
FORTAMUN	MMC-FM-003-2024	Línea de agua potable tramo 0000 A 0282 La Cascada con Tubería de PVC Hidráulica de 14.	1,248.9
FORTAMUN	S/N/C	Arrendamiento de maquina y equipo.	31,514.9
		Total FORTAMUN	38,051.8
PFM	MMC-PF-001-2024	Obra Casa de Rescate Animal en instalaciones de Seguridad Pública.	1,200.0
PFM	S/N/C -01	Pago de Factura Núm. A170, despensa del programa alimentario "Múzquiz Somos Todos" correspondiente al mes de febrero y marzo.	3,042.0
		Total PFM	4,242.0
		Total universo seleccionado	57,000.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, por un total de 31,514.9 miles de pesos,

mediante el contrato sin número de fecha 20 de marzo de 2024, por concepto de arrendamiento de maquinaria y equipo, se verificó que el contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que en el expediente no se presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación y ni la garantía de cumplimiento, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 35, 63 y 66-A.

2024-B-05020-19-0756-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato sin número de fecha 20 de marzo de 2024, por concepto de arrendamiento de maquinaria y equipo, debido a que no contó con la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, ni la garantía de cumplimiento, pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 35, 63 y 66-A.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente técnico de arrendamiento seleccionado para su fiscalización por un total de 31,514.9 miles de pesos, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, mediante el contrato sin número de fecha 20 de marzo de 2024, por concepto de arrendamiento de maquinaria y equipo, se observó que no se contó con el acta de entrega-recepción de los bienes arrendados, el estudio de factibilidad para arrendamiento con opción a compra y listado de bienes arrendados con fotografías; las bitácoras del camión cisterna no presentaron la identificación oficial de los beneficiarios y el comprobante de domicilio y el convenio modificadorio al contrato correspondiente; las bitácoras no presentaron el folio, el consecutivo, el nombre y la firma del supervisor, director, ni del operador; el reporte fotográfico no contó con los datos, el folio, el número de bitácora, el destino o ruta, la georreferenciación, la fecha, el nombre y la firma de supervisor, director y operador, pagados con el FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 14.

2024-D-05020-19-0756-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,514,880.00 pesos (treinta y un millones quinientos catorce mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en el expediente del contrato sin número de fecha 20 de marzo de 2024, por concepto de arrendamiento de maquinaria y equipo, debido a que no se contó con el acta de entrega-recepción de los bienes arrendados, el estudio de factibilidad para arrendamiento con opción a compra y listado de bienes arrendados con fotografías; las bitácoras del camión cisterna no presentaron la identificación oficial de los beneficiarios y el comprobante de domicilio y el convenio modificatorio al contrato correspondiente; las bitácoras no presentaron el folio, el consecutivo, el nombre y la firma del supervisor, director y operador; el reporte fotográfico no contó con datos, el folio, el número de bitácora, el destino o ruta, la georreferenciación, la fecha, el nombre y la firma del supervisor, director y operador, pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 14.

Resultado núm. 4

Con la revisión de un expediente del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", seleccionado para su fiscalización por 3,042.0 miles de pesos, pagados con las PFM 2024, relacionado con la póliza número 4404 por el pago de la factura número A170 por la adquisición de despensa del programa alimentario "Múzquiz somos todos", correspondiente al mes de febrero y marzo, se observó que no se acreditó que se llevó a cabo un procedimiento adjudicación y contratación; asimismo, no se presentó el padrón de beneficiarios con su identificación oficial y el reporte fotográfico correspondiente a la entrega de 18,000 paquetes de despensas; además, el documento denominado recibo de apoyo social no especificó la cantidad de despensas otorgadas ni la descripción de los insumos que la conforma, para un total observado de 3,042.0 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 4, 10 y 42.

2024-D-05020-19-0756-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,042,000.00 pesos (tres millones cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la

documentación comprobatoria y justificativa del gasto de un expediente por la adquisición de despensa del programa alimentario "Múzquiz somos todos", correspondiente al mes de febrero y marzo, del cual no se acreditó que se llevó a cabo un procedimiento adjudicación y contratación; asimismo, no se presentó el padrón de beneficiarios con su identificación oficial y el reporte fotográfico correspondiente a la entrega de 18,000 paquetes de despensas; además, el documento denominado recibo de apoyo social no especificó la cantidad de despensas otorgadas y la descripción de los insumos que la conforma, pagados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 4, 10 y 42.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 22,443.2 miles de pesos, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024, con el contrato número MMC-IN-007-24 por concepto de Construcción de red de drenaje en Calle Matamoros entre Cuauhtémoc y Dr. Jesús Pader en la Colonia Azteca; el contrato número MMC-IN-013-24 por concepto de remodelación del Boulevard Melchor Múzquiz y el contrato número MMC-IN-016-24 por concepto de rehabilitación de cancha de futbol en parque recreativo la Cascada, por un total de 14,706.3 miles de pesos; 3 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, con el contrato número MMC-FM-001-2024 por concepto de remodelación de comedor para adultos mayores en Barroteran; el contrato número MMC-FM-002-2024 por concepto de remodelación de comandancia de Policía en Múzquiz y el contrato número MMC-FM-003-2024 por concepto de línea de agua potable tramo 0000 A 0282 La Cascada con tubería de PVC hidráulica de 14, por un total de 6,536.9 miles de pesos y uno pagado con los recursos de las PFM 2024, con el contrato número MMC-PF-001-2024 por concepto de obra Casa de Rescate Animal en instalaciones de Seguridad Pública, por un importe de 1,200.0 miles de pesos, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 5 bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en todos los expedientes de los contratos, se observó que no se contó con la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva ni con la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos; por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 40, 47 y 93.

2024-B-05020-19-0756-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número MMC-IN-013-24, MMC-IN-016-24, MMC-IN-007-24, MMC-FM-001-2024, MMC-FM-002-2024, MMC-FM-003-2024 y MMC-PF-001-2024, ya que no contaron con la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de cumplimiento ni con la garantía de vicios ocultos, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y las Participaciones Federales en Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículos 22, 40, 47 y 93.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por un total de 14,706.3 miles de pesos, relacionados con el contrato número MMC-IN-013-24 (MIDS 252834) por la remodelación del Boulevard Melchor Múzquiz, el contrato número MMC-IN-016-24 (MIDS 287695) por la rehabilitación de cancha de futbol en parque Recreativo la Cascada y el contrato número MMC-IN-007-24 (MIDS 288332) por la construcción de red de drenaje en Calle Matamoros entre Cuauhtémoc y Dr. Jesús Pader en la Colonia Azteca, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y alcantarillado, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de las obras y acciones de los lineamientos del fondo; además, se acreditó que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 22,443.2 miles de pesos, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024, con el contrato número MMC-IN-007-24 por concepto de Construcción de red de drenaje en Calle Matamoros entre Cuauhtémoc y Dr. Jesús Pader en la Colonia Azteca; el contrato número MMC-IN-013-24 por concepto de remodelación del Boulevard Melchor Múzquiz y el contrato número MMC-IN-016-24 por concepto de rehabilitación de cancha de futbol en parque recreativo la Cascada, por un total de 14,706.3 miles de pesos, 3 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, con el contrato número MMC-FM-001-2024

por concepto de remodelación de comedor para adultos mayores en Barroteran; el contrato número MMC-FM-002-2024 por concepto de remodelación de comandancia de Policía en Múzquiz y el contrato número MMC-FM-003-2024 por concepto de línea de agua potable tramo 0000 A 0282 La Cascada con tubería de PVC hidráulica de 14, por un total de 6,536.9 miles de pesos y uno pagado con los recursos de las PFM 2024, con el contrato número MMC-PF-001-2024 por concepto de obra Casa de Rescate Animal en instalaciones de Seguridad Pública, por un importe de 1,200.0 miles de pesos, se observó que los expedientes de los 7 contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, debido a que para los contratos número MMC-IN-007-24 y MMC-IN-013-24, no se presentó en la estimación única la factura, el acta de extinción de obligaciones, los números generadores y las fotografías presentadas no se identifican por ejecución de trabajo individual; en el contrato número MMC-IN-016-24 no se presentó en la estimación única, la documentación que acredita la propiedad a favor del municipio, la factura, el acta de extinción de obligaciones, los números generadores y las fotografías presentadas no se identifican por ejecución de trabajo individual; en los contratos número MMC-FM-001-2024 y MMC-PF-001-2024 no se presentó en la estimación única la documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, la factura, el oficio de terminación de obra, el acta de extinción de obligaciones, los números generadores, las fotografías presentadas no se identifican por ejecución de trabajo individual, las pruebas de laboratorio y la bitácora de obra; en el contrato número MMC-FM-002-2024 no se presentó en la estimación única la factura, el oficio de terminación de obra, el acta de extinción de obligaciones, los números generadores, las fotografías presentadas no se identifican por ejecución de trabajo individual y la bitácora de obra; del contrato número MMC-FM-003-2024 no se contó en la estimación única, la factura, el oficio de terminación de obra, el acta finiquito, el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de obligaciones, los números generadores, el reporte fotográfico, las pruebas de laboratorio y la bitácora de obra; asimismo, de los 7 contratos revisados, se efectuaron deducciones al contratista por 96.0 miles de pesos, de los cuales no se acreditó su entero a la instancia correspondiente (monto incluido en el total observado), de los cuales 14,706.3 miles de pesos se pagaron con el FAISMUN 2024, 6,536.9 miles de pesos se pagaron con el FORTAMUN 2024 y 1,200.0 miles de pesos se pagaron con las PFM 2024, para un total observado de 22,443.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 45, último párrafo, 54 y 64.

2024-D-05020-19-0756-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,200,000.00 pesos (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que, del contrato número MMC-PF-001-2024 denominado "Obra Casa de Rescate Animal en instalaciones de Seguridad Pública", no se presentó en la estimación única la documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, la factura, el oficio de terminación de obra, el acta de extinción de obligaciones,

los números generadores, las fotografías presentadas no se identifican por ejecución de trabajo individual, las pruebas de laboratorio y la bitácora de obra; asimismo, se efectuaron deducciones al contratista por 5,172.41 pesos, de los cuales no se acreditó su entero a la instancia correspondiente (monto incluido en el total observado), pagados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 45, último párrafo, 54 y 64.

2024-D-05020-19-0756-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,243,265.80 pesos (veintiún millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en los expedientes debido a que del contrato número MMC-IN-007-24 denominado "Construcción de red de drenaje en Calle Matamoros entre Cuauhtémoc y Dr. Jesús Pader en la Colonia Azteca" y del contrato número MMC-IN-013-24 denominado "Remodelación del Boulevard Melchor Múzquiz", no se presentó en la estimación única, la factura, el acta de extinción de obligaciones, los números generadores y las fotografías presentadas no se identifican por ejecución de trabajo individual; en el contrato número MMC-IN-016-24 denominado "Rehabilitación de cancha de futbol en parque recreativo la Cascada", no se presentó en la estimación única la documentación que acredita la propiedad a favor del municipio, la factura, el acta de extinción de obligaciones, los números generadores y las fotografías presentadas no se identifican por ejecución de trabajo individual; en el contrato número MMC-FM-001-2024 denominado "Remodelación de comedor para adultos mayores en Barroteran" y contrato número MMC-PF-001-2024 denominado "Obra Casa de Rescate Animal en instalaciones de Seguridad Pública", no se presentó en la estimación única la documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, la factura, el oficio de terminación de obra, el acta de extinción de obligaciones, los números generadores, las fotografías presentadas no se identifican por ejecución de trabajo individual, las pruebas de laboratorio y la bitácora de obra; en el contrato número MMC-FM-002-2024 denominado "Remodelación de comandancia de Policía en Múzquiz", no se presentó en la estimación única la factura, el oficio de terminación de obra, el acta de extinción de obligaciones, los números generadores, las fotografías presentadas no se identifican por ejecución de trabajo individual, la bitácora de obra; y el contrato número MMC-FM-003-2024 denominado "Línea de agua potable tramo 0000 A 0282 La Cascada con tubería de PVC hidráulica de 14", no contó en la estimación única la factura, el oficio de terminación de obra, el acta finiquito, el acta entrega recepción, el acta de extinción de obligaciones, los números generadores, el reporte fotográfico, las pruebas de laboratorio y la bitácora de obra; asimismo, se efectuaron deducciones al contratista por 90,823.29 pesos, de las cuales no se acreditó su entero a la instancia correspondiente (monto incluido en el total observado), pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y con el Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 45, último párrafo, 54 y 64.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 8

Con la revisión física en el lugar donde se ejecutaron las 7 obras públicas seleccionadas para su fiscalización, 3 pagadas con los recursos del FAISMUN, 3 pagadas con los recursos del FORTAMUN y una pagada con los recursos de las PFM 2024 por un total de 22,443.2 miles de pesos, importe ya observado en su totalidad en el resultado 7 del presente informe de resultados, relacionadas con los contratos números MMC-FM-002-2024, MMC-FM-003-2024, MMC-FM-001-2024, MMC-PF-001-2024, MMC-IN-013-24, MMC-IN-016-24 y MMC-IN-007-24, se constató lo siguiente: para los contratos números MMC-FM-002-2024, MMC-FM-001-2024, MMC-PF-001-2024, MMC-IN-013-24, MMC-IN-016-24 y MMC-IN-007-24, fue exhibida la documentación relacionada con los pagos, sin embargo, al momento de la inspección física, comprendida del 10 de noviembre al 14 de noviembre de 2025, no se presentó la documentación comprobatoria por lo que no se logró determinar la cantidad, calidad, ni ubicación de la ejecución de los trabajos, ni el cumplimiento de las metas contratadas y pagadas; asimismo, para el contrato número MMC-FM-003-2024, no se presentó la documentación comprobatoria, ni la ubicación de los trabajos ejecutados; de los contratos números MMC-FM-001-2024 y MMC-IN-007-24, se hace constar que se realizaron pagos improcedentes, ya que fueron realizados posteriores a la vigencia contractual, incumpliendo los preceptos legales establecidos en el contrato de obra pública, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su Reglamento; adicionalmente, del contrato número MMC-IN-007-24, se constató que, durante la inspección física, se acudió al domicilio declarado por el contratista en el registro del padrón de contratistas del H. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, se encontró que el domicilio declarado en la constancia de situación fiscal no corresponde a una oficina; asimismo, no se apreció actividad al interior del domicilio señalado, que se constató en abandono total, por lo anterior se muestra que no se tuvo la certeza al adjudicar un contrato de obra pública poniendo en riesgo el recurso federal asignado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I, y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 44, 53, 54, 58, fracción V, 64, 66 y 68.

2024-B-05020-19-0756-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su

equivalente en el Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no cumplieron con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en lo relacionado a las obligaciones y funciones del Residente de Obra designado por el H. Ayuntamiento de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, entre otros responsables encargados de la autorización de pagos, vigilancia y control de las obras, de los contratos números MMC-FM-002-2024, MMC-FM-001-2024, MMC-PF-001-2024, MMC-IN-013-24, MMC-IN-016-24 y MMC-IN-007-24, debido a que en la inspección física, comprendida del 10 de noviembre al 14 de noviembre de 2025, no se presentó la documentación comprobatoria referente a las estimaciones y números generadores, por lo que no se logró determinar la cantidad, calidad, ni ubicación de la ejecución de los trabajos, así como, constatar el cumplimiento de las metas contratadas y pagadas; asimismo, para el contrato número MMC-FM-003-2024, no se presentó documentación comprobatoria ni la ubicación de los trabajos ejecutados; para los contratos números MMC-FM-001-2024 y MMC-IN-007-24, se realizaron pagos improcedentes, ya que se realizaron en fecha posterior a la vigencia contractual y para el contrato número MMC-IN-007-24, se constató que el domicilio declarado por el contratista en el registro del padrón de contratistas del H. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, no corresponde a una oficina; asimismo, no se apreció actividad al interior del domicilio señalado, mismo que se constató en abandono total, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 44, 53, 54, 58, fracción V, 64, 66 y 68.

Montos por Aclarar

Se determinaron 57,000,145.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 57,000.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por el arrendamiento de maquinaria y equipo, sin evidencia de que se realizó por la falta de documentación que acredite las fechas, tipo de bienes arrendados y áreas beneficiadas, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de que se otorgaron despensas a los beneficiarios del programa alimentario del programa alimentario "Múzquiz somos todos". En el caso de 7 contratos de obra pública, no se proporcionó la documentación que acredite la propiedad a favor del municipio y comprobación del gasto, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 57,000.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública
4. Verificación física de las obras y acciones

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además,

para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ambas del municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 4, 10, 14, 35, 42, 63 y 66-A, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículos 17, 22, 40, 44, 45 último párrafo, 47, 53, 54, 58, fracción V, 64, 66, 68 y 93.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.